



# Noti II

Enero 2012 N° 196

---

## CONTROL DE CALIDAD INTERNO IMPORTANTE NUEVO LOTE

Se envía sueros para el Control de Calidad Interno.

Tapón verde NORMAL

Tapón rojo ELEVADO

Se debe reconstituir con 5,0 ml de agua bidestilada

**Debe procesarlo como muestra inicial y con los primeros 20 datos calcular el Valor Medio y la Desviación Estándar para cada analito, recién entonces utilícelo como control.**

Están disponibles las instrucciones para instalación y uso del sistema QC de control de calidad en el CEABI. Tener en cuenta que luego de instalar el CD el programa les solicitará un número SERIAL. Este número se debe enviar por mail a [ceabid2@ceabi.com.ar](mailto:ceabid2@ceabi.com.ar) para que en veinticuatro horas se les remita el número KEY que deberán colocar por única vez para ingresar al sistema. Cualquier dificultad comunicarse con el CEABI DII.

Informamos que debido al cambio de año se han actualizados los Números de Serial del Programa de Control de Calidad Interno, por lo cual para ingresar al mismo se va a solicitar una nueva clave. Rogamos enviar por correo electrónico el nuevo número de Serie y por la misma vía informaremos la nueva clave

## FACTURACION MUTUALES LOCALES

Se han enviado sobres para la facturación del Distrito con el nombre de las mutuales que se facturan: Femeba y Osmecon. Deberán según la mutual utilizar el sobre correspondiente. La reposición de los mismos se realizará periódicamente.

## CONDICION ANTE EL IVA

Recordamos la necesidad de notificar en forma fehaciente los cambios de condición ante el IVA

En el caso de los nuevos Inscriptos también deben informar que tipo de comprobante están autorizados a emitir.

# MUTUALES LOCALES

## INFORMACIÓN PAGOS DISTRITO

Se Informa que debido a las proximidades de las fiestas que se celebran en esta época del año se ha decidido adelantar el pago de PAMI para el día 20 de Diciembre de 2011

### MUNICIPIO ALTE BROWN

A partir de enero de 2012 se inicia con las prestaciones del convenio Municipio de Almirante Brown-CEABI DII.

Dicho convenio prevé la realización de prácticas bioquímicas por parte de los laboratorios asociados al CEABI DII, a paciente carenciados sin ningún tipo de cobertura médica del partido de Almirante Brown.

Por cada bono el CEABI DII pagará al laboratorio prestador un valor de \$ 50 (cincuenta) por todo concepto.

Los pacientes deben concurrir a los laboratorios asociados al CEABI DII con órdenes médicas confeccionadas en bonos especiales del convenio.

En dichos bonos el médico puede solicitar 5 determinaciones comunes o una determinación especial **exclusivamente** del listado que se envía por separado.

Los bonos deben tener todos los casilleros completos, fecha de prescripción, firma y sello del médico que solicita los análisis, numero de DNI del paciente, fecha de realización, código del laboratorio, firma del paciente o familiar y teléfono.

Solicitamos la colaboración de los laboratorios en la prestación de este convenio, sabiendo que es optativa la atención de los pacientes del convenio mencionado.

Aquellos colegas que no deseen atender este convenio pueden renunciar al mismo en forma fehaciente (por nota) al CEABI DII.

### MUTUAL MEDICA DEL SUR

El Distrito II ha firmado un nuevo convenio con la Mutual Medica Del Sur.

Los afiliados van solo con la orden médica puede ser en cualquier recetario adjuntando la credencial, no lleva bonos, y los valores y las prácticas son los mismos que Femeba Lanus.

### PAMI

Informamos que a partir del 1° de enero:

1. **Solo se pueden atender pacientes de PAMI de las UGL 10 y UGL 37.** Dicha información esta en el carnét de PAMI (a que UGL pertenece).
2. Si el paciente no esta en el padrón de PAMI, pero es de la UGL 10 o UGL 37, **podrá atenderlos** pero no podrá cargarlo en la página ni obtener un numero de transacción, no podrá hacer el alta provisoria, por tanto esa orden debe enviarse al CEABI DII en sobre aparte con la aclaración **PACIENTES DE PAMI SIN TRANSACCIÓN**
3. Las ordenes deben ser solo de los médicos de cabecera o de la clínica u hospital donde capita.

Además los afiliados pertenecientes al PAMI que concurren a los laboratorios con Órdenes firmadas por Médicos de Cabecera que NO aparecen en el listado, no pueden ser atendidos. No es garantía que el nombre del Médico aparezca en el Carnet del Paciente. Lo mismo ocurre con los Sanatorios que no aparezcan en el Listado de Especialistas.

En Dichos casos se debe informar al CEABI DII los datos del Médico (Nombre y N° de Matrícula Pcial y Nacional), el CEABI efectúa el reclamo a PAMI y una vez notificada el alta se envía a FABA para incorporar al Listado.

PAMI ha comenzado nuevamente con las **Inspecciones en los Laboratorios de nuestro distrito**, recordamos la información enviada oportunamente:

Se debe tener seguro de mala praxis, inscripción en la SSS, seguro de incendio y seguro de responsabilidad civil.

Se debe realizar control de calidad externo (PEEC) y el control de calidad interno, no es necesario estar acreditado.

El PAMI hace Inspecciones de los laboratorios y el contrato para todo el país así lo estipula, donde constatan la estructura, aparatología y reactivos.

Se puede dar turno a los pacientes, pero este no debe exceder de los 4 días de haberlo solicitado el paciente.

Se deben hacer domicilios, para estos se pueden poner de acuerdo los laboratorios de la zona donde vive el paciente.

Informamos que todas aquellas órdenes de PAMI que deben enviarse al CEABI DII para su auditoría, tienen fecha tope el **último día hábil del mes en curso**, por tal motivo, todas aquellas órdenes pendientes se darán de baja.

Solicitamos enviar al CEABI por fax dentro de las 48 hs., las ordenes de **PAMI** que contengan prácticas que al cargar en la web requiera auditoría.

A partir del 03/03/2011 se cambia la modalidad prestacional de PAMI para los médicos especialistas. Esta cargado en la página todo el nomenclador NBU para las prestaciones bioquímicas.

El colega cuando reciba una orden con prácticas comunes o de alta complejidad de la clínica prestadora de PAMI u hospital, tiene que cargar en la página, donde puede aparecer una leyenda “SE AUTORIZA VIA FAX DISTRITO II”, y esa orden queda pendiente hasta que en el distrito se reciba el fax y la autorice a través de la página.

De esta manera la orden esta lista para mandar a fin de mes, sin otro requisito.

Se va a pagar todas las prestaciones a través de FABA excepto algunos prestadores como las clínicas que eran prestadoras de PAMI que requieran un mayor seguimiento de la facturación, o algunos colegas que el distrito determine.

El convenio y la gestión del mismo sigue siendo del Distrito II

A partir de la utilización del NBU con ligeras modificaciones en las prestaciones a beneficiarios de PAMI deben considerarse algunos detalles correspondientes a la realización y posterior facturación de las prácticas.

A ) El PSA libre (2497) debe ser solicitado, efectuado y facturado en forma conjunta con el PSA total (1000) en el mismo acto bioquímico. El código 2497 incluye al código 1000.

B ) El Hepatograma (481) comprende la realización de GOT, GPT, Fosfatasa Alcalina y Billirrubina. Si se encuentran prescriptos además Colesterol (174) y Tiempo de Protrombina (771) se cargan por separado, dado que no están incluidos en el código 481 del NBU.

C ) Clearance de Creatinina (193) incluye la realización del Código 192 en sangre y orina.

D ) Ionograma en sangre y orina (546 – 547) incluyen las determinaciones de Sodio (839) y Potasio (754).

E ) Perfil Lipídico (2645) incluye los códigos 174 – 876 – 1035 - 1040

F ) Código 105 incluye al código 104.

G ) Código 171 incluye códigos 746 – 771 – 887.

H ) Código 468 incluye códigos 105 y 665.

I ) El código 619 incluye los códigos 63 – 354 – 409 – 412 - 763

J ) El código 665 incluye el código 664.

K ) El código 1050 (Drogas de abuso screening) corresponde a:

Barbituratos urinario – Benzodiazepinas urinarias – Cannabinoides (Marihuana) urinario – Cocaína urinario – Opiáceos urinario – Opiaceosmetabolitos urinario.

L ) El código 1134 Monitoreo de Fármacos para enfermedades crónicas (anticonvulsivantes) corresponde a:

Amitriptilina – Nortriptilina – Bromozepan – Carbamazepina – Clobazan - Desmeticlobazan – Clomipramina – Clonazepan – Clozapina – Diazepan - Flunitrazepan – Imipramina – Lorazepan – Nitrazepan – Oxcarbazepina.

M ) El código 1135 Monitoreo de Fármacos para enfermedades crónicas (Anticonvulsivantes) corresponde a:

Acido Volproico – Difenilhidantoína – Etosuximida – Fenitoina – Fenobarbital – Primidona – Teofilina – Valproato libre.

N ) El código 1136 Monitoreo de Fármacos para enfermedades crónicas corresponde a Cafeína Lamotrigina.

O ) El código 005 incluye los códigos 109 – 139 – 404 – 716 y 742.

P ) El código 102 incluye el código 101.

Q ) El código 187 incluye los códigos 104 y 105 no incluye los códigos 035 y 532.

R ) El código 736 no incluye el código 430

S ) El código 764 incluye los códigos 66 y 763.

T ) Los códigos 903 y 931 incluyen los códigos 105 y 665.

U ) El código 934 incluye el código 933.

V ) El código 619 incluye los códigos 66 – 354 – 409 – 412 – 763.

W ) La Prueba de sobrecarga con glucosa (413) comprende 2 determinaciones de glucosa, Basal y 120 minutos post sobrecarga con 75 g de Glucosa.

Los médicos de cabecera de **PAMI** solo pueden indicar determinaciones de alta complejidad de T3, T4, TSH, PSA , Hemoglobina Glicosilada y T4 Libre (867)

A los efectos de optimizar las ordenes a auditar, **no** es necesario enviar por fax la documentación del paciente al CEABI DII.

Recordamos que para **PAMI**, **no** esta permitido tachar, agregar o cualquier tipo de enmiendas en las practicas de las ordenes médicas, por tal motivo y en caso de no poder realizar alguna determinación se debe rechazar la orden, dándole al paciente los teléfonos del CEABI DII para que el distrito solucione la situación.

Informamos que todo paciente de **PAMI** que se presente en el laboratorio con la orden médica en la cual indique que se trata de un paciente transplantado, solicitamos se comunique con el CEABI DII, en donde le daremos las indicaciones pertinentes.

## **FEMEBBA SALUD QUILMES**

Se ha convenido el siguiente aumento con Femeba Quilmes:

- 4% a partir del 01/10/11
- 3% a partir del 01/12/11
- 3% a partir del 01/03/12

Además que a partir del 1 de marzo las órdenes médicas indicando practicas bioquímicas no requieren autorización ninguna.

Para ello el paciente debe presentarse en el laboratorio con la orden médica cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Con documento de identidad, el carné de afiliación a Femeba Salud Quilmes y el último recibo o constancia de pago, que debe ser el mes en curso o en su defecto del mes anterior.

2. Las determinaciones a realizar deber estar incluidas entre las prácticas convenidas entre Femeba Salud Quilmes y CEABI DII. (Son las que están contenidas en el nomenclador de Femeba Salud Quilmes.)
3. La orden médica
  - a. Debe tener firma y sello del médico.
  - b. Tiene 30 días de validez de la fecha de prescripción médica.
  - c. Debe tener al reverso firma de afiliado o familiar, documento de identidad y teléfono. Así como firma y sello del bioquímico y la fecha de realización de la atención bioquímica.

De no tener el paciente el recibo o constancia de pago al día no debe prestarse la atención sin la autorización previa de Femeba Salud Quilmes.

Insistimos en exigir la constancia de pago dado que es la manera de asegurarse que el socio a Femeba Salud Quilmes este activo. De no serlo no se pagarán los análisis.

### **OSMECON LOMAS DE ZAMORA**

Comunicamos que para los pacientes de Osmecon Lomas de Zamora y Est. Echeverría Debe verificarse la atención del afiliado con la cuota al día más el carnet que coincida con el documento, los afiliados que al momento de la carga por Web, no figuren en el padrón se facturarán por prestación o sea sin número de transacción.

Se ha convenido un aumento del 10% y del 15% a ser aplicado sobre los valores vigentes en los meses de septiembre y noviembre de 2011, respectivamente.

### **OSMECON ESTEBAN ECHEVERRIA**

Comunicamos que Osmecon Salud de Esteban Echeverria a partir del 1º de noviembre 2011 se implementa como normativa: las ordenes de análisis deben estar escritas en forma **manuscrita**. Se modificó el valor de la práctica mantoux a \$14,10, y se aplicaran los aumentos en las fechas arriba expuestas. Se informa que está **DISPONIBLE** la carga de Osmecon Lomas de Zamora y Esteban Echeverria **EN LA PAGINA WEB DE FABA**.

La codificación de las prácticas No Nomencladas deberá ser el de Nivel.

Tener en cuenta que el n° de afiliado se deberá cargar de la siguiente forma:

Ejemplo: N° afiliado 6100024976 - 00

Carga en la Web 24976 – 00.

La carga en la página es optativa y los colegas que lo realicen cobrarán antes la facturación.

### **FEMEBA AVELLANEDA**

**Informamos que reconoce el nomenclador B y C con un sello de autorización, en caso de no tenerlo cobrarlo en el laboratorio.**

Por disposición de la mesa directiva de FEMEBA SALUD AVELLANEDA desde el 18/10/2011 la prepaga no hará reintegros a sus afiliados de las prácticas no convenidas. Esto no modifica el convenio con el CEABI, les solicitamos les comuniquen a los colegas para que no les informen erróneamente a nuestros afiliados sobre posibles reintegros.-

Para el **Plan Materno Infantil**, los afiliados deben presentar la orden sellada, indicando dicho plan, de esta manera no se descontaría el coseguro, Dicho coseguro abonarían cada 3 determinaciones a un valor de \$ 7 para las prácticas comunes, y \$ 7 para cada determinación de RIE y alta complejidad, sólo para los planes que se detallan:

Plan Tradicional  
Plan Plata  
Plan Local  
Plan Pyme 110  
Plan Alternativo

Comunicamos que la prepaga **No** hará reintegros a sus afiliados por las prácticas no convenidas.  
Se incorporan las siguientes prácticas las cuales no necesitan autorización.

- 988-Troponina
- 499-PSA Libre
- 530- Prenatal Streptococo Beta Hemolítico en flujo vaginal y perianal

**No** necesitan autorización las prácticas del nomenclador nacional más el listado que se detallan a continuación ni deben cobrarse al afiliado en el laboratorio.

070 CPK MB  
071 ANTIGLIADINA  
081 ATPO  
084 ANTICARDIOLIPINAS  
085 Hepatitis B HBs AG (Elisa)  
087 Hepatitis B Anticuerpo Superficie HBs AC  
088 Hepatitis B Anti. Ac HB Core (IGG)  
089 Hepatitis E HVB Antigeno HBe  
091 Hepatitis A Anti HAV-IGM  
095 ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO  
096 CD4 SUBPOBLACIONES LINFOCITARIAS  
127 HELICOBACTER PYLORI IGG/IGM  
128 HELICOBACTER PYLORI IGA  
211 Drogas Farmacologicas C/U  
218 CLAMIDIAS ANT.IGG  
260 TORCH (HERPES,TOXO,CMV,RUBEOLA) C/U  
322 CITOMEGALOVIRUS IGG/IGM  
395 SCREENING NEONATAL(TSH,FC,TIR) C/U  
438 SUB UNIDAD BETA  
500 HEMOGLOBINA GLICOSILADA  
503 FERRITINA  
550 FAUCES RAPIDO  
635 Microalbuminuria  
694 FRUCTOSAMINA  
726 Hepatitis C ANT. ANTI IGG(HCV)  
727 ARCO 5 HIDATIDOSIS IFI O HAI  
826 Rubeola IGM  
827 Rubeola IGG  
857 Marcador Oncologico Mama CA-15-3  
858 Marcador Oncologico Ovario CA-125  
859 MARCADOR ONCOLOGICO 19.9  
897 TESTOSTERONA BIODISPONIBLE  
917 Micoplasma IGG  
927 EPSTEIN BARR ANT IGG/IGM  
944 TSH ULTRASENSIBLE  
990 WESTERN BLOOT (SIDA IB)  
991 CARGA VIRAL HIV

Para las prácticas bioquímicas la autorización se realiza a través de la Pág. de FABA.

## INFORMACIÓN DE PAGOS DE FABA

Se informa que la consulta sobre pagos de FABA y Distrito se debe realizar a través de la página WEB de FABA, o telefónicamente al 0810-999-1481.

## MUTUALES FEDERADAS

Le recordamos que sigue vigente para todo tipo de consulta respecto a convenios de FABA el teléfono 0800-666-6379 int. 151 o bien puede enviar las mismas por mail a: [auditoresenlinea@fbpa.org.ar](mailto:auditoresenlinea@fbpa.org.ar)

## RESIDUOS PATOGENICOS

Se informa que debido a los múltiples feriados que se esperan para Febrero de 2012, la empresa Hábitat Ecológico ha decidido reprogramar las visitas de recolección de residuos.

En el caso de las frecuencias pautadas para el 1º lunes y 1º martes de febrero, se estarán efectuando los días lunes 30 y martes 31 de enero.

Con respecto a la facturación, la misma no se verá afectada. En el caso de las visitas de fines de enero, se facturará al mes que correspondería la visita, es decir al cierre de febrero de 2012.

## SEDRONAR

FABA nos Informa que luego de numerosas entrevistas con Directivos de **Renpre y Sedronar** se concluyó que es imposible la firma de un convenio que nos exima de la "obligación de inscripción" a los Bioquímicos de Laboratorios de Análisis Clínicos del país.

Deben inscribirse individualmente o como Laboratorio todos aquellos que sean "consumidores finales", utilizando su CUIT para realizar la compra de estos insumos.

Aclaración: El proveedor-vendedor solo puede vender a alguien que esté inscripto y con Certificado del Renpre por eso: Si una sociedad compra como sociedad quien debe inscribirse a Renpre es la sociedad y **NO** como individuo ya que ese individuo no es quien compra.

Deberán inscribirse siguiendo las instrucciones de la página [www.renpre.gov.ar](http://www.renpre.gov.ar) en el registro de "Pequeños Operadores de Sustancias Químicas Controladas" todos aquellos que por sus consumos estén dentro de los mínimos de las listas I y II de la Resol. 1227 (En adjunto).

Entrando a la página se verá que se puede comprar el formulario de inscripción, enviarlo y recibir el Certificado, por la página-

Solo es imprescindible e inevitable: Certificación de la firma con escribano y luego certificar la de éste, en el Colegio de Escribanos de su Jurisdicción.

Los beneficios de estar en "Pequeños Operadores" son: que el formulario a utilizar es el N° 2 que vale \$ 200 y que la Declaración Jurada es Anual y no trimestral como en el Registro común.

Otra sugerencia es: En el caso de sociedades o grupos de compra "No es necesario que TODOS se inscriban", indefectiblemente se DEBE inscribir aquel que vaya a comprar el reactivo.

Ejemplo: En una "Sociedad de Hecho" donde hay 4 bioquímicos y todos facturan y compran con un CUIT propio individual, puede inscribirse uno de los socios, en tanto sea el que efectúa la compra de Sustancias de la lista.

## **OSPEPBA**

La Obra Social del Personal de Escribanías (OSPEPBA) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 10% a partir del 01/12/2011, pasando el valor de U.B. de \$ 7.60 a \$ 8.36. La Extracción en domicilio a \$ 41.76, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2366).

Desde el 1-12-11 la Obra Social del Personal de Escribanías de la Provincia de Buenos Aires ha modificado los bonos utilizados para prácticas de análisis bioquímicos.

Los nuevos bonos son impresos por los beneficiarios vía Internet por el sistema social net. Para tener validez los mismos deben tener la intervención de PAGO FACIL, sistema en el que el beneficiario abona el Coseguro. La validez de los bonos es de 60 días a partir de la fecha de emisión.

Corresponde un bono cada 5 prácticas o fracción. Hasta el 31-12-11 tienen validez los antiguos bonos de color azul o verde. Se recuerda que todas las órdenes deben ser autorizadas por la Obra Social.

## **COMEI**

Se comunica que la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Pcia. de Bs. As. (COMEI) reconoce un incremento de aranceles del 10 % a partir del 01/01/2012, resultando los siguientes valores:

Laboratorios Acreditados: -NBU PMOe: Valor de U.B a \$ 7.26.

-NBU Alta Frecuencia: Valor de U.B. a \$ 6.53. Laboratorios No Acreditados: -NBU PMOe: Valor de U.B. a \$ 6.58.

-NBU Alta Frecuencia: Valor de U.B a \$ 5.93.

El APB, desde el 01/08/2011 se factura por FABA a la Obra Social a un valor de \$ 30.

La Extracción en domicilio, desde el 01/09/2010, se realiza por el Régimen de Reintegro; no obstante ello dicha prestación requiere de autorización previa por parte de la Auditoría Médica de la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2320).

## **OSJERA**

A partir del 01/02/2012, reconoce un incremento de aranceles del 25 %, sobre los valores vigentes al 31/08/2011 resultando los siguientes valores:

-Nomenclador Nacional: INOS más 177.85 %

-Códigos 1000 a 1200: valor de nivel \$ 5.86.

-Prácticas del listado B: valor de nivel \$ 5.86.

-La Extracción en Domicilio a \$ 51.78 se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2573)

## **ACEITEROS**

Se comunica que se ha convenido con la Obra Social de Aceiteros (2068) un aumento de aranceles del 15% desde el 01-09-11 y otro del 15% a partir de 01-01-12.

Con motivo de este acuerdo desde el 01-01-12 deben dejar de cobrarse los \$30 a los beneficiarios

## **OSPSA**

Se informa que se ha convenido con OSPSA un incremento de aranceles del 10% desde el 01-12-11 y otro del 5,3% desde el 01-02-12 para los valores acordados con la Obra Social.

## **ABOGADOS**

Se comunica que CAJA DE ABOGADOS (CASA), reconoce los siguientes incrementos de aranceles: Incremento del 11 % desde el 01/11/2011 sobre los valores vigentes al 31/10/2011, resultando:

- Lab. Acreditados:
  - Nomenclador Nacional: INOS + 427.95 %
  - Libro Azul: L.A. + 361.93 %
  - Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan un 11 %.
- Lab. No Acreditados:
  - Nomenclador Nacional: INOS + 345.44 %
  - Libro Azul: L.A. + 295.95 %
  - Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan un 11 %. La Extracción en Domicilio a \$ 41.17, se factura por FABA a la Obra Social.

Incremento del 4 %, desde el 01/02/2012 sobre los valores vigentes al 31/01/2012, resultando:

- Lab. Acreditados:
    - Nomenclador Nacional: INOS + 449.07 %
    - Libro Azul: L.A. + 380.41 %
    - Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan un 4 %.
  - Lab. No Acreditados:
    - Nomenclador Nacional: INOS + 363.26 %
    - Libro Azul: L.A. + 311.79 %
    - Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan un 4 %.
- La Extracción en Domicilio a \$ 42.82, se factura por FABA a la Obra Social.

## **SERVESALUD**

Se comunica que desde el 01/02/2012, las órdenes de SERVESALUD, deben ser ingresadas en la Web, en forma obligatoria, en la solapa correspondiente a la Obra Social.

## **OSPIA**

Se comunica que la Obra Social OSPIA, reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

- 30% a partir del 01/12/11, sobre los valores vigentes al 31/07/11, resultando los siguientes valores:
  - Nomenclador Nacional: INOS más 247.75%
  - Libro Azul: L.A. más 170.73%
  - Prácticas a valor fijo: se incrementan un 30%
  - La Extracción en domicilio a \$ 48.33, se factura por FABA a la Obra Social.
- 35% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, resultando los siguientes valores:
  - Nomenclador Nacional: INOS más 261.13%
  - Libro Azul: L.A. más 181.14%
  - Prácticas a valor fijo: se incrementan un 35%.
  - La Extracción en domicilio a \$ 50.19, se factura por FABA a la Obra Social.

Asimismo, a partir del 01/11/11, OSPIA incorpora a su menú prestacional un Listado de prácticas especiales a valor fijo.

## **OSSEG**

Se informa: con relación al convenio con OSSEG que desde el 01-12-11 se implementa la carga por AOL de las siguientes prácticas: Cod: 1105 Carga Viral HIV y Cód: 1015 CD4 pertenecientes al programa HIV. Debe seleccionarse la opción OSSEG 042 e ingresar el número de afiliado. Si el beneficiario ya ha sido cargado en el Sistema AOL aparecerá en la pantalla y podrá realizar la carga de dichos códigos obteniéndose un número de transacción que se asentara en la orden para su facturación.

Si el beneficiario fue diagnosticado o incorporado en fecha reciente y todavía no se ha cargado en el sistema AOL aparecerá en la pantalla la leyenda Afiliado Inexistente. En este caso deberá enviar la orden por fax al 0800-666-6379 int. 101 junto con el resultado del test confirmatorio o resultados de Carga Viral y CD4 para poder realizar el alta en el programa HIV.

## **BANCO PROVINCIA**

Comunicamos que BANCO PROVINCIA, a partir del 01/09/11, reconoce un incremento de aranceles del 20%, resultando los siguientes valores:

-Prácticas Nomencladas: -U.G: INOS + 225.06%

-U.H: INOS + 212.82%

-Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan un 20%.

A partir del 01/11/11, se deja sin efecto el requisito de orden autorizada, por lo que el bioquímico actuante, retendrá solo la prescripción médica, haciéndola firmar al dorso por el afiliado, cuya condición como tal, constatará debidamente, mediante la exhibición del carnet social y el documento personal del mismo.

Dicha prescripción debidamente firmada, acompañará la facturación de las determinaciones realizadas, podrá adjuntar, el prestador, fotocopia de la credencial exhibida en oportunidad de la atención. De verificar éste, datos del beneficiario, erróneamente transcritos en la receta por el profesional prescriptor, lo observará y salvará en la misma, con firma ológrafa del afiliado.

A partir del 01/12/11, BANCO PROVINCIA incorpora a su menú prestacional nuevas prácticas ver detalle en la página Web.

(Ver en página Web de FABA: Mutuales 962)

## **SADAIC**

Se comunica que SADAIC reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

-11%, a partir del 01/11/11, resultando el valor de U.B. \$ 10.48.

La Extracción en domicilio a \$ 52.40, se factura por FABA a la Obra Social.

-4%, a partir del 01/02/12, resultando el valor de U.B. \$ 10.90.

La Extracción en domicilio a \$ 54.50, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 3161)

## **OSDEL**

Comunicamos que la Obra Social de Locutores (OSDEL) reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

-15%, a partir del 01/09/11, resultando el valor de U.B. \$ 5.66.

-10%, a partir del 01/12/11, resultando el valor de U.B. \$ 6.23.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2435)

## **JERARQUICOS SALUD**

Reconoce el siguiente incremento de aranceles:

10%, a partir del 01/11/11, resultando los siguientes valores:

-NBU PMOE: U.B. \$ 8.47.

-NBU ALTA FRECUENCIA: U.B. \$ 7.26.

La Extracción en domicilio a \$ 36.30, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2070)

## **APSOT**

Se comunica que APSOT reconoce el siguiente incremento de aranceles:

12 % a partir del 01/02/2012: Nomenclador Nacional: INOS más 427.84 %

Libro Azul: valor del L.A más 209.96 %

Prácticas del Listado C: Valor de Nivel \$ 7.80.

Reconoce la Extracción en Domicilio a \$ 44.40.

Reconoce el Cód. 1155 (Test Rápido de Fauces) a \$ 97.65.

Reconoce el Cód. 2499 (PSA Libre) a \$ 155.04.

El APB (Cód. 680), desde el 01/08/2011 se factura por FABA a la Obra Social a un valor de \$ 30.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 187)

## **SANCOR**

Informamos que SANCOR reconoce el siguiente incremento de aranceles:

• 10% a partir del 01/12/2011 resultando los siguientes aranceles:

- Nomenclador Nacional: U.H: Pasa el valor de INOS + 807.41% a INOS + 898.15%.

U.G: Pasa el valor de INOS + 507.28% a INOS + 568.01%.

- Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan los valores un 10%.

• 5% a partir del 01/02/2012 resultando los siguientes aranceles:

- Nomenclador Nacional: U.H: Pasa el valor de INOS + 898.15% a INOS + 948.06%.

U.G: Pasa el valor de INOS + 568.01% a INOS + 601.41%.

- Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan los valores un 5%.

Se recuerda, que las órdenes de la Asociación Mutua Sancor (213) y SANCOR AMP Medicina Privada (281)

con prácticas de RIE o ELISA o Especiales del listado que se detalla en la página WEB requieren

AUTORIZACION PREVIA DE LA MUTUAL.

(Ver en página Web de FABA: Mutuas 213-281).

## **OSPEPBA**

La Obra Social del Personal de Escribanías (OSPEPBA) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

• 10% a partir del 01/12/2011, pasando el valor de U.B. de \$ 7.60 a \$ 8.36.

La Extracción en domicilio a \$ 41.76, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2366).

## **OSPESA**

La Obra Social del Personal de Sociedades de Autores y Afines (OSPESA) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-35% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B.

de \$9.58 a \$9.87. La Extracción en domicilio a \$ 54.84, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2284).

## **CEAPRIN OSBLYCA**

La obra social reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 30% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, resultando los siguientes aranceles:

-Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 252.68% a INOS + 282.07%

-Listado de prácticas a valor fijo: Se incrementan un 30%, sobre los valores vigentes al 31/07/11, (Ver en página Web de FABA: Mutua 860)

## **U.N.L.P.**

La Dirección de Servicios Sociales de la U.N.L.P. reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 35% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/2011, pasando el valor de U.B. de \$8.84 a \$9.11.

La Extracción en domicilio a \$ 45.90, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2125)

## **OSDEPYM**

Se comunica que OSDEPYM reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-6% a partir del 01/04/12, pasando el valor de U.B. de \$ 6.08 a \$ 6.44.

La Extracción en domicilio a \$ 42.40, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2357)

## **OSPPRA**

La Obra Social del Personal de Prensa (OSPPRA) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 30% a partir del 01/12/11, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$ 7.45 a \$ 8.07. La Extracción en domicilio a \$ 42.90, se factura por FABA a la Obra Social.

- 35% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$8.07 a \$8.38. La Extracción en domicilio a \$ 44.55, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2365)

## **FATFA**

La Obra Social del Personal de Farmacia (FATFA) reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

A partir del 01/11/11, pasa el valor de U.B. de \$ 6.60 a \$ 7.10.

A partir del 01/03/12, pasa el valor de U.B. de \$ 7.10 a \$ 7.50.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 2149)

## **TELEVISIÓN**

La Obra Social del Personal de Televisión, reconoce los siguientes incrementos de aranceles:

-25% a partir del 01/12/11, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$5 a \$ 5.44. La Extracción en domicilio a \$ 37.13, se factura por FABA a la Obra Social.

-30% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$5.44 a \$5.66. La Extracción en domicilio a \$ 38.61, se factura por FABA a la Obra Social.

(Ver en página Web de FABA: Mutua 286)

## **OSPIM**

FABA nos comunica que la Obra Social del Personal de la Industria Maderera (OSPIM) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-35% a partir del 01/02/12, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$ 6,59 a \$ 6,79.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 2252).

## **SIMECO**

FABA nos comunica que SIMECO reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 25% a partir del 01/12/2011, sobre los valores vigentes al 31/08/11, resultando los siguientes aranceles:
  - Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 100% a INOS + 117.39%.
  - Códigos 1000 a 1200 y prácticas del Listado B: Pasa el valor de nivel de \$ 4.37 a \$ 4.75.
- 30% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/08/11, resultando los siguientes aranceles:
  - Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 117.39% a INOS + 126.08%.
  - Códigos 1000 a 1200 y prácticas del Listado B: Pasa el valor de nivel de \$ 4.75 a \$ 4.94.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 578).

## **IOSE**

FABA nos comunica que IOSE reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-3%, a partir del 01/02/2012, resultando los siguientes aranceles:

- Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 339.98% a INOS + 353.18%.
- RIE: Pasa el valor de INOS + 175% a INOS + 183.25%.
- Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan los valores un 3%.

(Ver en página Web de FABA: Mutual 64).

## **CENTRO MEDICO PUEYRREDON**

Se informa que CENTRO MEDICO PUEYRREDON reconoce el siguiente incremento de aranceles:

- 30% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/11, resultando los siguientes aranceles:
  - Nomenclador Nacional: Pasa el valor de INOS + 198.34% a INOS + 220.53%.
  - Listado de prácticas a valor fijo: se incrementan los valores un 30% sobre los valores vigentes al 31/07/11.

(Ver en página Web de FABA: Mutuales 232).

## **OPDEA**

Se comunica que la Obra Social OPDEA, a partir del 01/12/11, incorpora a su menú prestacional un listado de prácticas especiales de Baja Frecuencia, a valor de U.B. \$ 7.50. Dichas prácticas requieren autorización previa de la Obra Social.

Reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-8%, a partir del 01/11/2011, pasando el valor de U.B. de \$ 6.56 a \$ 7.08.

La Extracción en domicilio a \$ 39.34 se factura por FABA a la Obra Social.

-4%, a partir del 01/02/2012, pasando el valor de U.B. de \$ 7.08 a \$ 7.35.  
La Extracción en domicilio a \$ 40.87 se factura por FABA a la Obra Social.  
(Ver en página Web de FABA: Mutua 2260).

### **CLERO**

CLERO reconoce el siguiente incremento de aranceles:  
A partir del 01/02/2012, el valor de U.B. pasa de \$ 8.40 a \$ 8.80.  
- La Extracción en domicilio a \$ 44.50 se factura por FABA a la Obra Social.  
(Ver en página Web de FABA: Mutua 2443).

### **OSEMM**

Se comunica que la Obra Social de Empleados de la Marina Mercante (OSEMM) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

\* 30% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/11,  
pasando el valor de U.B. de \$8.16 a \$8.49.  
- La Extracción en domicilio a \$ 42.47 se factura por FABA a la Obra Social.  
(Ver en página Web de FABA: Mutua 2209).

### **OSAPM**

FABA nos comunica que la Obra Social de Agentes de Propaganda Medica (OSAPM) reconoce el siguiente incremento de aranceles:

-25% a partir del 01/12/2011, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$5.82 a \$6.33.  
-30% a partir del 01/02/2012, sobre los valores vigentes al 31/07/11, pasando el valor de U.B. de \$6.33 a \$6.58.  
(Ver en página Web de FABA: Mutua 2839).

### **IOMA**

Se informa que cuando se atiendan beneficiarios de IOMA del Plan de Salud Renal (908) en su ETAPA DIAGNOSTICO se cargue la prestación y se efectúen las prácticas luego de recibir la autorización correspondiente de auditoria. Las órdenes de IOMA del Programa de Salud Renal (PSRI) deben necesariamente enviarse con su correspondiente NÚMERO DE TRANSACCIÓN.

De otra manera existe la posibilidad que algunos beneficiarios no se encuentren en condiciones de ser atendidos por este programa y en consecuencia no puedan facturarse las prestaciones.

Es necesario que previo a la realización de esta etapa el beneficiario haya efectuado la etapa screening.

FABA recomienda que al extender recibos a los beneficiarios de IOMA por prácticas no autorizadas por auditoria, se haga referencia solamente al número de transacción correspondiente, sin consignar las prácticas observadas. Se sugiere el siguiente texto:

“Por prácticas bioquímicas no autorizadas por auditoria en la transacción N° .....

Además, que al recibir una solicitud de análisis con diagnóstico Cirugía Bariátrica se ingrese la misma por AOL en la página de IOMA apartado IOMA Cirugía Bariátrica para que sea considerada por la auditoría.

Se ha incorporado dentro del listado de prestaciones para beneficiarios del IOMA el Estudio para Fertilización Asistida.

El mismo incluye una serie de determinaciones cuyo detalle es el siguiente:

A ) Beneficiario Masculino

<u>Código</u>	<u>Práctica</u>
298	Espermograma básico

B ) Beneficiaria Femenina

<u>Código</u>	<u>Práctica</u>
758	Progesterona Sérica
865	TSH
370	FSH
612	LH
759	Prolactina
300	Estradiol
1185	Testosterona Biodisponible
262	Dehidro epiandrosterona
543	Insulina
2323	Chlamydia trachomatis cultivo en moco cervical
2528	Ureaplasma Urealítico Cultivo en moco cervical
2915	Mycoplasma hominis cultivo en moco cervical
105	Cultivo con identificación de gérmenes en moco cervical
2105	Cultivo para anaerobios en moco cervical

Las órdenes deberán ser efectuadas de puño y letra por el médico con la indicación FERTILIZACION ASISTIDA, se enviarán en lote separado.

El médico puede solicitar la totalidad de estas prácticas o alguna de ellas.

La auditoría podrá pedir información complementaria en función de los antecedentes de la paciente.

Las órdenes deben cargarse en AOL, y deben remitirse en LOTE SEPARADO con el Rótulo FERTILIZACION ASISTIDA

Los nuevos valores para las prácticas del PLAN SER son:

A ) Bono para anticonceptivos orales y Bono para colocación de DIU.

Se facturarán al 100% por niveles siguiendo los valores de cápita aplicados mensualmente y se adiciona el APB.

B ) Papanicolau \$ 26,73

Se han modificado los valores de los bonos de Coseguro de IOMA.

Los mismos son los siguientes:

A) Bonos para órdenes con hasta 6 prácticas comunes \$14

B) Bonos para órdenes con más de 6 prácticas comunes \$20

C) Bonos para prescripciones con prácticas de RIE o Especiales \$7

Hasta que no se disponga de los bonos con los nuevos valores para beneficiarios sin Coseguro Sindical se pueden cobrar estos aumentos a los pacientes.

Para los beneficiarios con bonos de Coseguro Sindical no debe cobrarse la diferencia ya que la Federación facturará a los Coseguros los valores actualizados.

Las prácticas de IOMA por prestación (Mutual 188) deben ser prescriptas en orden aparte.

Si existieran órdenes que incluyan estas prácticas junto con prácticas del convenio capitado (01) se acepta el envío de la orden **original y una fotocopia**. La **orden original debe tener el Número de Transacción de la Mutual 188 y la fotocopia el Número de Transacción de la Mutual 01.**

Se recuerda que ambas deben incluirse en lotes separados.

Se recuerda que se encuentra en vigencia el Programa Salud Renal para beneficiarios de IOMA con domicilio en las Regiones Lomas de Zamora, Junín y Dolores.

Debemos señalar que la muestra de orina para determinación de MICROALBUMINURIA Y PROTEINURIA debe realizarse sobre una muestra de orina de la mañana o colectada en el momento de la extracción no se debe requerir orina de 24hs. Además el informe de la creatinina en sangre y orina debe expresarse en mg%. Además desde el 01-06-11 queda habilitada la carga de las órdenes del Programa de Salud Renal en la mutual IOMA en el casillero IOMA PLAN RENAL SCREENING.

## **SOCIALES**

### **CUMPLEAÑOS**

#### **ENERO**

04- ALTIMARI PATRICIA  
04- MARTINEZ LUIS  
04- GOLORONS SILVIA  
05- D'ORTO RICARDO  
05- PARROTTA ANGEL  
08- KNIGHT JUAN B.  
11- NOZIGLIA NORA  
12- APREA ANTONIO  
16- BLANCA ISIDRO  
16- CANDO OSVALDO  
17- COSTA LILIANA  
17- SANTILLAN GRACIELA  
17- SANCHEZ RICARDO  
18- CLEMENTE NELSON  
20- RADICS ALEJANDRO  
25- MARI MARIA LAURA  
27- ROSSA SUSANA ANA  
27- MORELLI ADRIAN  
30- FASSETTA GRACIELA

#### **FEBRERO**

02- PASIANOT MARIA  
05- OLTHOFF ALICIA  
06- TORRES ALBERTO  
06- BONVILLANI NORMA  
09- MERKT CARLOS  
09- RODRIGUEZ ELENA  
11- SALMOIRAGHI ENRIQUE  
16- PASQUINI CARLOS  
16- CAMPS ELENA  
19- MOLLERACH MARCELO  
22- CASAS MARIA A.  
22- CLEMENÇON LAURA  
25- FORNARI MARIA  
27- PAPALET PEDRO

## **INSTITUCIONALES**

### **IMPORTANTE**

Recordamos que es obligación de cada contribuyente informar en forma fehaciente sus cambios en las condiciones impositivas a los efectos de poder liquidar las prestaciones y practicar correctamente las retenciones.

### **HABILITACION DEL LABORATORIO POR SALUD PÚBLICA**

Hay municipalidades de nuestro distrito que están realizando inspecciones o censos por eso informamos que los laboratorios deben mostrar la HABILITACION DEL LABORATORIO POR SALUD PUBLICA y en el caso que lo pidan entregar una fotocopia de la misma.

Se recomienda no firmar ningún acta ante la duda de su contenido.

### **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSS).**

Le recordamos que es muy importante tener vigente el certificado de Inscripción de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), este vence cada cinco años, de no tenerlo o estar vencido rogamos comunicarse a la brevedad con el CEABI Distrito II. **Es requerido por las auditorias de PAMI.**

### **CONTACTO CON EL CEABI DII**

Debido a la gran cantidad de llamados que recibe el CEABI diariamente y para brindar un mejor servicio al colega le informamos que se ha incorporado una línea telefónica nueva que es el **4254-1765**, le recordamos las existentes **4253-8078** y **4253-7115**.

También esta vigente el **0800-222-5376** en forma gratuita podrá realizar consultas de facturación de Obras Sociales del CEABI y FABA, así como también liquidaciones del CEABI.

Nuestras casillas de correo electrónico son las siguientes: Facturación: [facturacion@ceabi.com.ar](mailto:facturacion@ceabi.com.ar), las consulta dirigidas a Mesa o Comisión Directiva es [mesadirectiva@ceabi.com.ar](mailto:mesadirectiva@ceabi.com.ar), y las Consultas en general a [ceabid2@ceabi.com.ar](mailto:ceabid2@ceabi.com.ar). Autorizaciones: [autorizaciones@ceabi.com.ar](mailto:autorizaciones@ceabi.com.ar)

## SERVICIOS

### CERTIFICADO DE IMPUESTOS RETENIDOS

Recordamos a los colegas que a los efectos de proceder a la liquidación del importe sobre los Ingresos Brutos y Ganancias en la página de Internet de FABA se encuentran las fechas, número de comprobantes e importe de las retenciones de FABA y el CEABI para consultar.

## COMERCIALES

### SERVICIO TÉCNICO PARA EL LABORATORIO

de De Antoni Claudio Alejandro: Tel: 4257-8613 (1530107062)  
Catamarca 396 Quilmes Oeste. Cuit 20-26273906-7

- Espectrofotómetros y fotómetros de llama
- Micropipetas
- Agitadores
- Fuente de electroforesis Microscopios
- Centrifugas y micro-centrifugas
- Estufas de esterilización y cultivo
- Destiladores
- Baños termostáticos

### CLASIFICADOS

-Vendo Analizador de Química Hitachi 902 con Ion selectivo más equipo de osmosis inversa (4 años de uso). Único usuario, comprado y mantenido semestralmente por el servicio técnico de Roche Diagnostics. Contacto 02362-15532760

-Vendo autoanalizador METROLAB 2100 actualmente en uso. Por renovación de equipo.  
drafassetta@ciudad.com.ar

- Se necesita Bacteriólogo para cubrir vacaciones del 13/12 al 31/12, sin horario fijo puede ser a la mañana o a la tarde en laboratorio de Burzaco. Contacto:danielarossi@speedy.com.ar.

- Se necesita Bioquímico/a Para laboratorio Clínico con experiencia y ref. Zona Sur. Turno Mañana.  
Enviar CV: [labo.clinicos@gmail.com](mailto:labo.clinicos@gmail.com)

- Vendo Contador Hematológico automático 3 diferenciales MELET 4 MS4e muy poco uso en caja original y manual. Service al día. Valor u\$s4.000.- Tel:011 155017 5901 Dr. Ricardo Sanchez Taus.

-Necesito incorporar a mi laboratorio de Lomas de Zamora a un empleado o empleada administrativa con conocimientos en recepción de pacientes y sobre todo en facturación. enviar CV a [labreggiani@yahoo.com.ar](mailto:labreggiani@yahoo.com.ar). El horario de trabajo es de Lunes a Viernes de 11 a 19 hs y Sábados 8 a 12 hs. Dra. Viviana Reggiani.